



**Manual de Convivencia
Colegio San Rafael
Arcángel
2020**

Índice

Portada.....	1
Índice.....	2
Manual de Convivencia Escolar.....	3
I.-Valores deseables.....	3
II.-Normas para los Padres y Apoderados.....	3
III.-Normas para los Alumnos.....	5
Uso de cámaras y material visual.....	15
Protocolo de Acción Frente a la detección de situación de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.....	16
Protocolo de Acción Frente a Abusos Sexuales.....	17
Protocolo de Acción para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.....	22
Protocolo de abordaje y atención de Accidentes Escolares.....	25
Normas y procedimientos sobre Salidas Pedagógicas.....	27
Normas y procedimientos sobre Giras y Viajes de Estudio.....	28
Protocolo de Acción Frente a Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la Comunidad Escolar.....	29
Protocolo de actuación frente a terremotos.....	33
Protocolo de Ayuda y Resguardo a Alumnas en Situación de Embarazo o Maternidad.....	34
Protocolo de Acción frente agresiones Adulto – Niño.....	36

Manual de Convivencia Escolar

I.- De los Valores Deseables

A.- Ser Respetuoso:

La disciplina se basará en el respeto personal y mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa, reconociendo y considerando el valor y derechos que merece todo Ser Humano, considerando sus características personales.

B.- Ser Responsable:

Responder conforme a las obligaciones propias o asignadas y asumiendo las acciones realizadas en conciencia de acuerdo a las posibilidades personales.

C.- Ser Honesto:

Responder con la verdad y congruentemente a los pensamientos, palabras y acciones, lo que nos permitirá actuar transparentemente.

D.- Ser Esforzado:

Ser capaz de perseverar para el logro de un objetivo, a pesar que se presenten obstáculos.

II.- Normas para los Padres y Apoderados:

En conjunto con el colegio, los apoderados se transforman en un elemento activo en la educación de sus hijos. Es en este sentido que, para una adecuada formación y aprendizaje de nuestros alumnos, el apoderado debe actuar conjuntamente con el colegio, comprometiéndose con sus normas, valores y principios educativos. De esta forma, los padres y apoderados se comprometen expresamente a:

A.- Conocer, aceptar y respetar el Manual de Convivencia Escolar, incentivando en sus hijos una actitud positiva frente al cumplimiento de sus normas.

B.- Apoyar y estimular en sus hijos la obligación de asistir a clases y cada vez que el alumno presente una inasistencia, enviar a través de la libreta de comunicaciones o email, la justificación respectiva al incorporarse a clases. De igual manera para aquellas clases de Educación Física en las que el alumno no pueda participar.

C.- Respetar y aceptar los horarios estipulados, tanto los de entrada, como los de salida; fomentando la puntualidad en el ingreso y recogiendo a sus hijos, a mas tardar media hora después de haber finalizado las clases. Esta medida tiene como finalidad garantizar una adecuada supervisión del alumno por parte de quienes aún permanezcan en el establecimiento.

D.- Esperar la salida de sus hijos en la entrada del colegio. El acceso a las dependencias queda prohibido para padres y familiares, con el fin de no alterar el desarrollo normal de las clases y actividades de los alumnos, profesores y funcionarios del colegio.

E.- Avisar oportunamente al profesor Jefe, Inspector o a Dirección las salidas anticipadas del colegio. El apoderado deberá informar, a través de la libreta de comunicaciones, la salida del alumno. En casos de emergencia podrá realizarlo vía telefónica o mediante correo electrónico, para luego ser retirado por un adulto responsable. Ningún alumno podrá retirarse solo anticipadamente.

F.- Supervisar y fomentar una adecuada presentación personal en el alumno de acuerdo a las exigencias del colegio, cuidando el orden, el uso completo del uniforme y corte de pelo. No se permitirán cortes de "fantasía", tinturas, visos, etc. Tampoco se permitirá el uso de accesorios como joyas, aros, pulseras, gorros, pañuelos, piercings u otros similares.

G.- Verificar que los alumnos cuenten con los materiales necesarios para cada clase y los traigan al colegio para el desarrollo diario de las clases. No se aceptará la entrega de materiales dentro del horario escolar, ya que atenta contra el sentido de responsabilidad que se desea entregar a los alumnos.

H.- El modelo educativo del colegio considera entregar una educación personalizada con el fin de educar personas felices en el ámbito escolar y con sólidos valores para la vida; razón por la cual optamos por una educación que ofrece la posibilidad de crear un ambiente que clarifique los fundamentos, el enfoque, los objetivos, la estructura conceptual, los contenidos, la metodología y los indicadores de evaluación que orientan hoy por hoy la educación. Cualquier apoderado que tenga inquietudes a este respecto deberá canalizarlas respetuosamente a partir del conducto regular de las instancias, es decir, en el siguiente: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspector y Dirección. La conducta grosera o irrespetuosa de los padres o apoderados al expresar sus inquietudes o la disconformidad profunda con el modelo educativo del colegio, serán causales de cancelación de matrícula del alumno.

I.- Solicitar y coordinar, si así se considere necesario, con el Profesor Jefe y vía libreta de comunicaciones, mail o teléfono una entrevista con algún especialista o profesor del colegio.

J.- Asistir a las reuniones de apoderados y entrevistas concertadas. El apoderado debe avisar con antelación su inasistencia, vía libreta de comunicaciones, telefónicamente o por email. La inasistencia reiterada a este tipo de instancias, será evaluada por el consejo de Profesores y registrada en el archivo del alumno, ya que se considera como una falta de apoyo al proceso de enseñanza- aprendizaje.

K.- Participar en cualquier tipo de actividad que realice el colegio, teniendo siempre en cuenta que un apoderado que se involucre y se vincula con el colegio de su hijo, genera en este un mayor nivel de compromiso en su proceso de aprendizaje y responsabilidad con sus quehaceres.

L.- Cumplir con los requerimientos solicitados por el equipo de especialistas del colegio, con relación a la solicitud de informes, evaluaciones, diagnósticos y tratamientos con profesionales externos. El incumplimiento de estos requerimientos, será considerada una falta y podrá significar, incluso, la condicionalidad del alumno del Colegio.

M.- Valorar las indicaciones pertinentes que haga el colegio en pro de su hijo y aceptar las medidas correspondientes, en el caso que el alumno no cumpla con las normas de conducta y de rendimiento del colegio.

N.- Revisar diariamente la agenda de su hijo, el email y NAPSIS con el fin de involucrarse activamente en el proceso de aprendizaje y de informarse de las actividades, notas, anotaciones y quehaceres de los alumnos y del colegio. Para alumnos de enseñanza básica, la agenda deberá ser firmada por el apoderado todos los días.

O.- Fomentar en sus hijos, el cuidado de los bienes del colegio. En caso que el alumno provoque algún tipo de daño a los bienes materiales del

establecimiento, de algún compañero, profesor o funcionario de colegio, el apoderado deberá reponerlo íntegramente.

P.- Marcar adecuadamente las prendas y materiales de su hijo, no será responsabilidad del Colegio responder por artículos perdidos.

Q.- Autorizar por escrito la participación del alumno en cualquier actividad que se realice fuera del colegio. La ausencia de esta autorización, significará la inasistencia del alumno a esta actividad.

R.- Informar al Profesor Jefe la presencia de pediculosis o cualquier otra enfermedad contagiosa de su hijo, de manera de tomar todas las precauciones necesarias.

S.- Pagar en forma responsable, oportuna e íntegra la matrícula y la colegiatura del año escolar. La fecha de pago de las mensualidades será los 5 primeros días de cada mes. Se deja expresa constancia que una vez que los padres o apoderados matriculan a sus hijos o pupilos en el colegio, esta suma no será devuelta o reembolsada por motivo alguno, independientemente del hecho de si ellos continúan o no estudiando en el establecimiento.

T.- Los padres, apoderados o familiares de alumno que NO mantengan una adecuada conducta hacia los miembros de la comunidad escolar, perderán el derecho de concurrir a solicitar cualquier información del colegio, quedándoles prohibido el ingreso a la unidad educativa.

El establecimiento se reservará la facultad de exigir cambio de apoderado siempre y cuando la situación así lo amerite.

III.- Normas para los Alumnos

A.- De la presentación General

1.- Uniformes: Se ha dispuesto para los alumnos un uniforme para uso diario y otro para la realización de las clases de Educación Física. Los alumnos deberán presentarse diariamente con el uniforme completo, según la ocasión.

Uniforme diario:

Damas Básica:

- Falda azul marino.
- Polera del colegio.
- Polerón del colegio.
- Chaqueta o parka azul de colegio.
- Calcetín o medias azules.
- Zapato de colegio negro.

Delantal cuadrilles azul obligatorio para alumnos hasta 4º básico.

Damas Media:

- Falda azul marino.
- Blusa blanca.
- Corbata del colegio
- Polerón del colegio.
- Blazer o parka azul de colegio.
- Calcetín o medias azules.
- Zapato de colegio negro.

Varones Básica:

- Pantalón gris de colegio.
- Polera del colegio.
- Polerón del colegio.
- Chaqueta o parka azul de colegio.
- Calcetines azules.
- Zapato de colegio negro.
- Cinturón negro
- Cotona obligatoria para alumnos hasta 4º básico.

El uso de guantes y bufandas es optativo, siempre y cuando sea de color azul marino.

Varones Media:

- Pantalón gris de colegio.
- Camisa Blanca.
- Corbata del colegio
- Chaleco azul.
- Chaqueta o parka azul de colegio.
- Calcetines azules.
- Zapato de colegio negro.
- Cinturón negro

Uniforme de Educación Física:**Damas:**

- Polera de gimnasia del colegio.
- Zapatillas de deporte.
- Calcetines blancos.
- Buzo del colegio. (Pantalón y polerón azul)

Varones:

- Short del colegio.
- Polera de gimnasia del colegio.
- Zapatillas de deporte.
- Calcetines blancos
- Buzo del colegio. (Pantalón y polerón azul)

a) Todas las prendas deben venir marcadas con el nombre completo del alumno.

b) El colegio no se hace responsable de extravíos de prendas dentro del establecimiento. Las prendas marcadas que se encuentren dentro del colegio, estarán a disposición de los apoderados en el espacio dispuesto para los objetos perdidos.

c) El buzo del colegio se utilizará exclusivamente el día de Educación Física o para la realización de alguna actividad que así lo amerite, siempre y cuando Dirección así lo autorice.

- d) El asistir a clases con el uniforme incompleto o inadecuado, será considerado como falta y será sancionado por el Inspector. Si esta conducta persiste, el alumno no podrá ingresar a clases y deberá esperar a que su apoderado le traiga su uniforme en la Secretaría del Colegio.
- e) Cualquier accesorio o prenda inadecuada que el alumno presente, será retenida por el Inspector y se entregará al Apoderado.

2.- Presentación Personal:

- a) Los alumnos del colegio deben venir diariamente con su uniforme completo, limpio y debidamente cuidado.
- b) Tanto los alumnos como alumnas no pueden usar joyas, aros, pulseras, gorros, pañuelos, piercings, expansiones u otros similares y accesorios no escolares.
- c) Las alumnas no deben usar maquillaje.
- d) Los varones deben presentarse debidamente afeitados.
- e) Los alumnos y alumnas del colegio deben presentar su cabello en forma adecuada y ordenada: no se permite el uso de cabellos teñidos o peinados extravagantes no tradicionales. Los varones deben usar el pelo corto, sin melena ni pelo largo, no se permite el uso de trenzas, accesorios o peinados de fantasía (mohicano, sopaipilla, difuminado, dibujos o líneas, etc.)
- f) El asistir a clases con una presentación personal inadecuada del cabello, será considerado como falta y amonestado por el Inspector. Si el alumno persiste en su actitud, podrá quedar precondicional por incumplimiento del Reglamento del Colegio.

B.- De los horarios, Asistencia y Puntualidad

1.- Horario de Clases:

- Apertura del colegio: 7:45 am
- Entrada al colegio: 8:30 am
- Almuerzo: 13:30 a 14:00 pm
- Salida del colegio lunes a jueves: 15:50 pm de 1º a 6º Básico, 15:30 pm de 7º Básico a IIº y IVº Medio. IIIº Medio 16:30 pm.
- Días viernes 13:30 pm de 1º Básico a IIº y IVº medio. IIIº Medio 15:30
- Cierre del colegio: 17:00 pm

- a) Padres y apoderados deben respetar los horarios establecidos de entrada y salida de clases.
- b) Los padres deben esperar a los alumnos en la entrada del colegio, es decir, no podrán ingresar a buscar a sus hijos dentro del establecimiento.
- c) A la salida de clases, los alumnos de Enseñanza Básica deberán esperar dentro del colegio a que los vengan a buscar. Al alumno de básica que desee irse por sus propios medios, podrá hacerlo, siempre y cuando el apoderado lo haya autorizado a través de una comunicación escrita.

2.- Puntualidad.

- a) Las puertas del colegio se cierran a las 8:30 am, por lo tanto los alumnos que lleguen atrasados deberán esperar a que se les abra la puerta, y se registre su atraso por el Inspector.
- b) Se les asignará un trabajo a realizar en otra sala, ya que los alumnos atrasados no podrán ingresar a su sala una vez que se haya iniciado la clase.
- c) Los alumnos que lleguen después de las 8:45 deberán quedarse más tarde en el Colegio.
- d) El alumno que llegue al colegio después de las 8:59 am deberá estar acompañado por su apoderado, o ser justificado vía mail o telefónicamente. De lo contrario no podrá ingresar a clases y deberá esperar en secretaría.
- e) Los alumnos que lleguen atrasados en forma constante, serán sancionados y citado su apoderado a una reunión para regularizar esto.
- f) Sólo podrán ingresar antes de las 10:00 am, aquellos alumnos que presenten un certificado médico. Después de este horario los Alumno no ingresarán a clases hasta el recreo siguiente.
- g) Se considerará inasistente a clases el alumno que no cumpla con un mínimo de 75% de asistencia diaria.

3.- Asistencia a Clases:

- a) Para ser promovido, el alumno debe tener una asistencia mínima igual o superior a un 85%. (ver reglamento de Evaluación y Promoción)
- b) La inasistencia a clases de los alumnos de Enseñanza Básica deberá ser justificada al día siguiente, por escrito y firmado por el apoderado. A los alumnos de Educación Media durante el día, se les enviará una comunicación vía email notificando la inasistencia y el apoderado debe responder al mail a la brevedad.
- c) Los alumnos que deban retirarse antes del horario de salida establecida por el colegio, deberán avisar por medio de una comunicación o por vía telefónica con anterioridad. Para luego ir a retirarlos personalmente o por un adulto responsable debidamente autorizado por su Apoderado. No se pueden retirar alumnos solos del Colegio.
- d) Para aquellas inasistencias de 3 días o más, el alumno deberá presentar certificado médico. De lo contrario deberá presentarse el apoderado en forma personal a dar las excusas correspondientes al reintegrarse a clases.
- e) La inasistencia a evaluaciones deberá ser justificada por el apoderado. Los alumnos de 1º a 6º básico rendirán prueba de recuperación cuando el profesor lo indique y será informado por escrito al Apoderado. A los alumnos de 7º a IV Medio les se les informará personalmente, publicará en mural de entrada y se informará vía mail a los apoderados la fecha de recuperación. En el caso de pruebas finales o exámenes, el apoderado deberá presentar certificado médico. La no justificación determinará la obtención de nota mínima.
- f) La inasistencia a la clase de Educación Física deberá ser justificada por el apoderado el mismo día y por escrito, de otra forma el alumno será anotado en el libro de clases y al día siguiente el apoderado deberá justificarlo en forma personal con el Inspector. La inasistencia a más de una clase de Educación Física debe ser justificada con certificado médico.

g) En el caso que un alumno se ausente del Colegio durante un periodo de 30 días consecutivos y que no se hayan comunicado los padres y/o apoderados para informar de su situación, se cancelará la matrícula del alumno.

C.- Sobre la disciplina de los alumnos.

Diversas son las conductas que involucra el aspecto disciplinario, llevando éstas a la formación integral del alumno que le permitirá integrarse adecuadamente al mundo que le rodea respetando al otro y valorando sus propias características.

Estas conductas y hábitos se forman basados en los valores fundamentales que sustentan el quehacer del colegio.

Si estas conductas no se respetan, los alumnos incurren en faltas que han sido clasificadas de la siguiente manera:

1.- Faltas Leves:

- Atrasos e inasistencias injustificadas
- No cumplir con el material solicitado
- Presentarse sin tareas
- No trabajar en clases
- Dormir en clase
- Traer al colegio objetos de valor, juegos electrónicos, mp3, celulares u otro objeto que afecte la actividad pedagógica. (El objeto podrá ser requisado por una semana si se utiliza en clases)
- Comer o tomar líquido en clases
- Llegar atrasado a clases u otra actividad
- No presentar comunicaciones firmadas por el apoderado
- No traer agenda escolar
- Molestar, conversar continuamente, hacer desorden o interrumpir la clase

2.- Faltas Graves:

- Cualquier falta leve podrá considerarse como grave, si ésta se convierte en una conducta reiterativa por parte del alumno.

Conductas irrespetuosas como:

- Entrar a la sala de profesores
- Conducta inadecuada en actos del colegio (Ser grosero, irrespetuoso o interrumpir el normal desarrollo de la actividad)
- Uso de lenguaje grosero verbal y gestual.
- Copiar o conversar en cualquier tipo de evaluación
- Uniforme incompleto o inadecuado
- Presentación personal inadecuada
- No asistir a clases estando en el colegio
- Daños a los bienes materiales de colegio o algún compañero, profesor o funcionario del colegio.
- Salir de la sala sin respetar la autoridad.
- Desobedecer órdenes dadas por un adulto del colegio

- Conductas y o actitudes de connotación sexual inadecuadas: tocar a otro, insinuar gestos groseros o realizar demostraciones de afecto exacerbados a otros.
- Conductas de abuso de confianza hacia menores o pares en desventaja física, emocional o cognitiva, en el aspecto personal y/o de sus bienes personales.

3.- Faltas Gravísimas:

- Cualquier falta grave podrá ser considerada como gravísima, si esta se convierte en una conducta reiterada del alumno.
- Escupir a alumnos, profesores o funcionarios del colegio.
- Amenazas o insultos hacia alumnos, docentes y funcionarios en general, ya sean verbales o gestuales, realizadas en forma personal, escrita o a través del uso de equipos tecnológicos (celulares, mails, blogs, Fotolog, chats, Facebook, Twitter, Instagram, Whatsapp, etc)
- Bullying directo o ciberbullying a alumnos, profesores, apoderados o funcionarios del colegio.
- Uso inadecuado de información privada o sin autorización, con fines de entretención o degradación que afecte la integridad de cualquier alumno o adulto del colegio.
- Ofender, insultar, burlarse, injuriar o calumniar a alumnos, profesores, apoderados o funcionarios del colegio en forma masiva, ya sea directa o por el uso de tecnología (Facebook, Twitter, mails, etc.)
- Conductas y/o actitudes que afecten la privacidad e intimidad de otros, tales como: espiar en los baños, fotografiar y/o grabar a otros en situaciones privadas.
- Insultos reiterados y con intención de hacer daño u ofender a otros, realizadas en forma personal o a través del uso de equipos tecnológicos (celulares, mails, facebook, etc.)
- Agresión física y/o psicológica a pares y adultos.
- Incentivar agresiones o promoverlas.
- Mentir o engañar sin reconocer sus faltas.
- Hurtar o robar.
- Salir del colegio en horario de clases sin autorización.
- Adulterar, rayar o falsificar justificativos, notas o anotaciones en el libro de clases o cualquier tipo de información formal (Ministerial)
- Participar u organizar actos vandálicos fuera o dentro del colegio.
- Fumar dentro del colegio, en actividades escolares fuera del colegio y en la inmediaciones de éste (al menos una cuadra a la redonda)
- Portar, comercializar, regalar, consumir o incentivar el consumo de drogas o alcohol en el colegio o en actividades escolares fuera de este. Queda establecido que este tipo de conductas realizadas fuera del colegio pero con el uso del uniforme que lo representa, también constituyen faltas gravísimas.
- Portar y/o utilizar armas u objetos que puedan dañar la integridad física de otros o de si mismo.
- Portar, ver o difundir material pornográfico.

En los casos en que un alumno ponga en riesgo su integridad física, la de compañeros o funcionarios del Colegio, se le contendrá para evitar la situación o hasta lograr que vuelva a calmarse. Luego de esto se enviará un informe por escrito a sus padres, apoderados y/o especialistas.

D.- De las medidas disciplinarias.

De acuerdo a la gravedad de las faltas, a la reiteración de éstas y a la situación conductual del alumno durante el periodo del año escolar, Inspectoría, el Consejo de Profesores y/o Dirección, podrán tomar una o más de las siguientes medidas con relación a la(s) conducta(s) inadecuada(s) del alumno:

En Caso de Faltas Leves

- a) **Llamado de atención:** Es la primera instancia de sanción que recibe un alumno por su comportamiento inadecuado, por rendimiento insuficiente o por falta de responsabilidad ante los deberes escolares.
- b) **Anotación en el libro de clases:** Se registran en el Libro de Clases todas aquellas conductas que perturben el normal desarrollo de una clase y la reiteración de conductas inadecuadas.
- c) **Mediación y Compromiso Escolar:** Si un Alumno continúa con un mal comportamiento, será citado a una conversación formal con el profesor de la asignatura y el Inspector o Directora para dar una solución al problema.
- d) **Trabajo especial fuera del horario escolar:** La acumulación de anotaciones conductuales o de responsabilidad en el Libro de Clases, la reiteración de comportamientos inadecuados o bien, ante la ejecución de una falta grave. El alumno puede ser referido a la realización de trabajo especial el día viernes hasta las 15:00 hrs. Si el Alumno se ha quedado 3 viernes en el semestre, la cuarta vez será suspendido por un día.

En Caso de Faltas Graves

- a) **Anotación en el libro de clases:** Se registran en el Libro de Clases todas aquellas conductas que perturben el normal desarrollo de una clase y la reiteración de conductas inadecuadas.
- b) **Citación a apoderado:** Se informa por parte de la Directora o Inspector del Colegio, al padre o apoderado las conductas reiteradas presentadas por el Alumno. Estableciendo un compromiso para cambiar estas conductas.
- c) **Suspensión:** Significa que el alumno no podrá asistir a clases ni a alguna actividad escolar en forma temporal, mínimo un día o máximo 5 días, ya que ha incurrido en la reiteración de faltas, ha cometido una falta grave o gravísima o bien no ha superado su comportamiento inadecuado. La cantidad de días será establecida de acuerdo a la gravedad de su(s) falta(s).
- d) **Precondicionalidad:** Constituye una instancia previa a la condicionalidad del alumno, donde se cita al apoderado y en presencia de él, del Inspector y de Dirección del Colegio, el alumno firma un documento en el cual quedará estipulado su compromiso a corregir su conducta. Se aplica en casos en que el alumno no ha superado su comportamiento inadecuado o continúa ejecutando faltas, a pesar que se han efectuado instancias previas donde se ha expuesto su comportamiento inadecuado.

En Caso de Faltas Gravísimas

- a) **Anotación en el libro de clases:** Se registran en el Libro de Clases todas aquellas conductas que perturben el normal desarrollo de una clase y la reiteración de conductas inadecuadas.
- b) **Citación a apoderado:** Se informa por parte de la Directora o Inspector del Colegio, al padre o apoderado las conductas reiteradas presentadas por el Alumno. Estableciendo un compromiso para cambiar estas conductas.
- c) **Suspensión:** Significa que el alumno no podrá asistir a clases ni a alguna actividad escolar en forma temporal, mínimo un día o máximo 5 días, ya que ha incurrido en la reiteración de faltas, ha cometido una falta grave o gravísima o bien no ha superado su comportamiento inadecuado. La cantidad de días será establecida de acuerdo a la gravedad de su(s) falta(s).
- d) **Carta de condicionalidad:** Constituye la instancia previa a la cancelación de matrícula. Se aplica por el incumplimiento reiterado del compromiso establecido en la precondicionalidad o si bien, el alumno con precondicionalidad incurre en una falta gravísima. Asimismo, aquellos alumnos que repitan el año escolar, quedarán automáticamente condicionales para el siguiente año académico. La condicionalidad de un alumno podrá ser revocada sólo si la mayoría del Consejo de Profesores así lo estima, situación que será revisada al final de cada semestre.
- e) **Cancelación de Matrícula:** Se aplica a aquel alumno que no ha logrado revertir su mala situación académica o de disciplina, a pesar que se han agotado todas las instancias para intentar corregirla. Los Alumnos que lleguen a esta instancia podrán apelar para revisar nuevamente la resolución del Consejo de Profesores.

Una vez cancelada la matrícula del alumno, ésta no podrá ser revertida y tendrá carácter definitivo. Asimismo, el alumno no podrá participar en actos o actividades del colegio, como tampoco podrá postular nuevamente al establecimiento. Así mismo, el colegio se reserva el derecho a la no renovación de la matrícula para el año siguiente, a aquellos apoderados que no cumplan con las normas establecidas en el presente reglamento.

Expulsión: Esta sanción consiste en la separación inmediata del Colegio del Alumno infractor, el cual deja de ser alumno regular en el mismo momento en que se aplica la medida. Se aplica a alumnos estando con su matrícula condicional, cometen nuevas faltas graves o gravísimas, o alumnos que protagonizan faltas gravísimas que afectan los derechos de integrantes de la comunidad escolar, o que tienen un impacto tan negativo en esta que aconseja la exclusión inmediata.

El Director del Colegio tendrá la facultad de que en casos graves de violencia aplicar el proceso de expulsión y cancelación de matrícula inmediata cuando:

- Un integrante de la comunidad escolar, use o posesión, tenencia y almacenaje de material bélico, armas de fuego, municiones, explosivos de uso autorizado, sustancias químicas, usadas para la fabricación de explosivos, bastones eléctricos o electro shock y artefactos incendiarios o explosivos (bombas molotov).
- Agresiones físicas que produzcan lesiones a docentes y asistentes de la educación.

Se dará la oportunidad de apelar a esta medida dando el debido proceso y la posibilidad de reconsideración dentro de un plazo de 5 a 15 días. Será

separado del establecimiento educacional de manera inmediata el alumno que incurra en estas conductas.

Uso de Teléfonos celulares y aparatos tecnológicos.

El uso de cualquier aparato tecnológico como Ipad, Tablet, Nintendo Switch, Gameboy, teléfonos inteligentes, etc. **Está prohibido para alumnos de 1º a 6º Básico en horarios de colegio y dentro de este.**

El uso de estos mismos aparatos, está prohibido durante las clases para el resto de los alumnos del colegio. Pudiendo usarlos durante los recreos.

Al ver a algún alumno usándolo durante la clase, el Profesor o Inspector se lo podrá requisar, dejándolo guardado hasta el día viernes cuando se le entregará nuevamente.

En caso de que algún Apoderado solicite la entrega inmediata del aparato, deberá presentarse en el Colegio y firmar una carta de oposición a este reglamento, asumiendo las consecuencias que esto pueda tener en la permanencia y renovación de matrícula de su hijo o pupilo en el Colegio.

El Profesor, en conjunto con el Inspector, deben tomar las siguientes medidas disciplinarias y en este orden:

- Advertir.
- Cambiar de puesto.
- Anotar en el libro.
- Indicar claramente la falta cometida.
- Expulsar de la sala. (tiempo fuera)
- Enviar o llevar a inspectoría en casos graves.
- Mediación con el profesor
- Escribir, llamar o citar apoderado.
- Suspensión.

El Profesor, Inspector, Paradocente, Auxiliar, o cualquier adulto que se relacione con los alumnos en el Colegio **NO PUEDE:**

- Tomar medidas sin saber que pasó.
- Gritar descontroladamente.
- Tirar o empujar alumnos fuera de la sala.
- Golpear alumnos.
- Insultar, mofarse o ridiculizar.
- Dar castigos abusivos.

Si algún adulto funcionario del Colegio comete alguna falta de las anteriormente nombradas, se aplicará el protocolo de acción frente a abusos.

E.- Estímulos a los Alumnos destacados o de Buen Comportamiento.

Los alumnos que cumplan con las normas del colegio y se destaquen por sus cualidades podrán ser distinguidos con:

- 1.- Ocupar un rol destacado por el profesor dentro de la sala de clases.
- 2.- Participar en paseos o convivencias.

- 3.- Anotaciones positivas en el libro de clases.
- 4.- Envío de comunicaciones positivas al hogar.
- 5.- Envío de felicitaciones del cuerpo docente en Consejo de Profesores.
- 6.- Citación del apoderado para felicitar personalmente la conducta del alumno.
- 7.- Premio al Espíritu San Rafael Arcángel: Otorgado cada año, el consejo de Profesores elige a un alumno que destaque en la entrega de valores éticos y morales afines con los principios fundamentales que el colegio desea entregar a sus alumnos: personas íntegras, solidarias, respetuosas y que sean partícipes activos de las actividades realizadas en el colegio.

F.- Elaboración y revisión del Reglamento de Convivencia.

El reglamento de convivencia se revisará y adecuará anualmente durante el periodo de Diciembre a Marzo, exponiéndose los cambios a la comunidad educativa para su aprobación en Consejo de Profesores y conocimiento a través de la página web del Colegio. También se entregará una copia escrita a los Apoderados que lo soliciten al momento de efectuar la matrícula.

G.- Importancia de las normas de este reglamento.

El conocimiento y respeto de las normas internas de convivencia escolar es fundamental para el desarrollo de la comunidad educativa con una sana convivencia escolar y con un ambiente educativo óptimo que permita el proceso de enseñanza aprendizaje.

Uso de las cámaras y material visual.

La única persona autorizada para revisar las imágenes en directo, grabaciones o recopilar el material visual, será el Encargado de Convivencia Escolar. En caso de que se necesiten más opiniones frente a un hecho, se le permitirá el acceso a algún integrante del Comité de Convivencia. Si se requirieran mayores antecedentes o detalles de lo ocurrido, como hora, fecha, lugar, etc. también se podrá permitir a los afectados observar las imágenes.

Está estrictamente prohibido manipular de cualquier forma el sistema de grabación en cualquiera de sus componentes. La persona que interfiera en su normal funcionamiento, será sancionada por cometer una falta grave.

La instalación de las cámaras fue una determinación de Dirección con los siguientes objetivos:

- 1º.- Apoyar la labor de supervisión de los niños y adolescentes en cuanto a esclarecer situaciones de conducta, objetos perdidos y vigilancia de espacios comunes (patios) para prevenir accidentes y conflictos.
- 2º.- Apoyar al profesor en situaciones imprevistas y que se requiera la asistencia de otro adulto en la sala (salud de algún niño, desmayos, etc)
- 3º.- No se podrá evaluar el desempeño laboral de los trabajadores a través de las imágenes grabadas.

Protocolo de Acción Frente a la detección de situación de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

Se debe informar de la situación por escrito al Encargado de Convivencia Escolar, el cual informará al Director del Colegio y se tomarán las medidas detalladas a continuación.

El Encargado de Convivencia Escolar, reúne antecedentes generales que le permitan contextualizar la situación. Determinar si es una sospecha o una certeza, luego de esto se continuará con el procedimiento. El plazo máximo de investigación es de 10 días hábiles.

El encargado de convivencia es la persona encargada de denunciar los hechos al Tribunal de Familia.

Con el alumno agredido.

Cuando un alumno reporte alguna de las conductas descritas anteriormente a un profesor o adulto del colegio, este debe:

1° Contener al alumno.

2° Escuchar lo que plantea sin emitir juicios ni hacer interpretaciones de lo que dice. Brindándole confianza y seguridad, resguardando su identidad e intimidad, dejando registro por escrito.

3° No atribuir culpa al niño.

4° Valorar su entereza y valentía al contar lo sucedido a un adulto.

5° Explicarle que a partir de lo relatado, se tomarán las medidas para ayudarlo y protegerlo.

6° Si debe ser trasladado a algún centro asistencial o para iniciar el proceso de investigación, será acompañado por el Encargado de Convivencia Escolar.

7° Se brindará apoyo de emergencia por parte del Psicólogo del Colegio. Luego se derivará y supervisará apoyo psicológico externo. También se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la Reina.

8° Se contactará a su o sus apoderados de manera telefónica o mail para tener una reunión con ellos.

9° Como apoyo pedagógico se podrá hacer un acorte de la jornada escolar, suspensión de pruebas, cambio en el calendario de evaluaciones, acompañamiento y soporte durante las evaluaciones, cambio en el instrumento de evaluación y se tomará en cuenta cualquier otra sugerencia del profesional externo que esté tratando al afectado. También en caso de necesitar asesoría, se consultará con el Departamento Provincial de Educación Santiago Oriente.

10° Si el agresor es adulto y funcionario del colegio, se separará de sus funciones de inmediato.

Protocolo de Acción Frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual.

Este documento tiene como finalidad determinar y clarificar las líneas de acción que tomará el colegio para enfrentar denuncias de abusos sexuales.

Nuestra misión como Colegio es brindar y garantizar a los alumnos y sus padres la seguridad de un entorno protegido donde se velará por seguridad de sus hijos, se entregará una educación integral y de calidad.

Conductas definidas como Abuso sexual.

“Implica la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión”. (Barudy, J., 1998. El dolor invisible de la infancia).”

Involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño/a, incluyendo las siguientes situaciones (descritas en el Código Penal, artículos 361 al 366):

Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.

Tocación de otras zonas del cuerpo del niño/a por parte del abusador/a.

Incitación, por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales.

Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.

Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas).

Exposición de material pornográfico a un niño/a (Ej.: revistas, películas, fotos).

Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a.

Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a.

Promoción o facilitación de la prostitución infantil.

Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Conductas Impropias Adulto(a) – Alumno(a).

No se permitirán este tipo de conductas de parte de un adulto integrante de la comunidad a algún alumno(a). En caso de detectar alguna de estas conductas, se citará al Adulto y se sancionará según la gravedad de la falta, en su grado mínimo una amonestación por escrito y en su grado máximo el cese inmediato de sus funciones. Adicionalmente se informará a los Padres y

Apoderados del Alumno(a) afectado(a) y podrá hacerse adicionalmente una denuncia para la investigación del caso a la Justicia. (Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía)

Las conductas impropias son:

Pedir información personal (número de teléfono y redes sociales)

Contactarse por teléfono, mensajes, mails o redes sociales.

Juntarse o concertar citas a fuera del Colegio.

Acercarse de manera que el alumno(a) se sienta incómodo.

Contacto físico innecesario.

Hacer comentarios inadecuados, ya sea directamente o de manera indirecta con otro adulto con respecto a los Alumnos(as)

Crear, propiciar o mantener una relación del tipo amorosa con un alumno(a) del Colegio.

En el caso de que un alumno(a) se sienta atraído(a) por un adulto del Colegio y haga explícito este sentimiento de cualquiera de las forma posibles. Se citará a Dirección para conocer los hechos y luego poner en antecedente a sus Padres o Apoderados. Ellos deben tomar las medidas remediales para que esta conducta no continúe.

Protocolo de Acción.

Se debe informar de la situación al Encargado de Convivencia Escolar, el cual informará al Director del Colegio y se tomarán las medidas detalladas a continuación.

El Encargado de Convivencia Escolar, reúne antecedentes generales que le permitan contextualizar la situación. Determinar si es una sospecha o una certeza, luego de esto se continuará con el procedimiento. El plazo máximo de investigación es de 10 días hábiles.

Con el alumno agredido.

Cuando un alumno reporte alguna de las conductas descritas anteriormente a un profesor o adulto del colegio, este debe:

1° Contener al alumno.

2° Escuchar lo que plantea sin emitir juicios ni hacer interpretaciones de lo que dice. Brindándole confianza y seguridad, dejando registro por escrito.

3° No atribuir culpa al niño.

4° Valorar su entereza y valentía al contar lo sucedido a un adulto.

5° Explicarle que a partir de lo relatado, se tomarán las medidas para ayudarlo y protegerlo.

6° Si debe ser trasladado a algún centro asistencial o para iniciar el proceso de investigación, será acompañado por el Encargado de Convivencia Escolar.

7° Se brindará apoyo de emergencia por parte del Psicólogo del Colegio. Luego se derivará y supervisará apoyo psicológico externo. También se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la Reina.

8° Como apoyo pedagógico se podrá hacer un acorte de la jornada escolar, suspensión de pruebas, cambio en el calendario de evaluaciones, acompañamiento y soporte durante las evaluaciones, cambio en el instrumento de evaluación y se tomará en cuenta cualquier otra sugerencia del profesional externo que esté tratando al afectado. También en caso de necesitar asesoría, se consultará con el Departamento Provincial de Educación Santiago Oriente.

9° Siempre se resguardará su identidad.

Con el agresor.

1° Se conversa con el agresor, exponiendo la acusación existente y permitiéndole relatar su versión dejando registro por escrito.

2° Se tomarán medidas pedagógicas contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

3° En caso de delito se denuncia de la agresión a la justicia para su investigación. (Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía) Previa información a los padres del menor agredido. El Encargado de Convivencia Escolar será persona que realice la denuncia en un plazo máximo de 24 horas.

4° Si el agresor es adulto y funcionario del colegio, se separará de sus funciones de inmediato.

5° Si es un alumno, quedara suspendido si el organismo competente a cargo del proceso así lo indica hasta que se clarifique la situación. También se brindará apoyo de emergencia por parte del Psicólogo del Colegio. Luego se derivará y supervisará apoyo psicológico externo.

6° Como apoyo pedagógico se podrá hacer un acorte de la jornada escolar, suspensión de pruebas, cambio en el calendario de evaluaciones, acompañamiento y soporte durante las evaluaciones, cambio en el instrumento de evaluación y se tomará en cuenta cualquier otra sugerencia del profesional externo que esté tratando al afectado. También en caso de necesitar asesoría, se consultará con el Departamento Provincial de Educación Santiago Oriente. Se dará todas las facilidades necesarias para que cumpla con su proceso curricular.

7° Si es un alumno, siempre se resguardará su identidad.

8° Si el agresor es externo al Colegio y familiar del afectado, se le notificará de la situación a algún familiar cercano al alumno que él reconozca cómo figura de confianza.

Con los Padres del agredido.

1° Se informa por mail o citan telefónicamente a reunión inmediata y se les explica lo sucedido..

2° Se facilitan todos los antecedentes recabados.

3° Se les informa las medidas a tomar:

En caso de presentarse un delito, se denuncia del hecho a la justicia para su investigación.

Si el agresor es adulto y funcionario del colegio, se separará de sus funciones hasta que la ley clarifique la situación.

Si es un alumno, quedará suspendido hasta que la ley clarifique la situación.

4° Se brinda apoyo psicológico a la familia y al niño.

5° Se deriva a tratamiento con psicólogo especializado en el tema.

6° Si los padres son los que denuncian el hecho, Dirección tiene el deber de denunciar la situación e informar al agresor de la acusación en su contra.

7° La vía de comunicación e información con los Padres será en reunión personalizada o vía e mail en casos urgentes.

Con los Padres del agresor.

1° Se citan a reunión inmediata y se les explica lo sucedido.

2° Se facilitan todos los antecedentes recabados.

3° Se les informa las medidas a tomar:

En caso de presentarse un delito, se denuncia del hecho a la justicia para su investigación.

Al definirse como delito el alumno quedará suspendido hasta que la ley clarifique la situación.

4° Se brinda apoyo psicológico a la familia y al niño.

5° Se deriva a tratamiento con psicólogo especializado en el tema.

Medidas de formación y cuidado de los alumnos.

1° Se solicitará al equipo docente su certificado de antecedentes anualmente.

2° Todos los funcionarios del colegio, docentes y paradocentes deben contar con entrevista psicológica.

3° Todos los cursos de 1° básico a IV ° Medio tendrán una hora a la semana con el psicólogo del colegio, donde se abordarán temas como el autocuidado, sexualidad, respeto a las diferencias, orientación y temas contingentes.

Protocolo de Acción para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

Como institución formadora de niños y adolescentes debemos velar por un desarrollo sano y libre de drogas, estando en total desacuerdo con el consumo de éstas.

Dentro del marco curricular se contempla abordar esta temática y buscar apoyo en organizaciones especializadas para informar y orientar a nuestros alumnos en relación a los daños, riesgos, autocuidado y prevención.

Durante las actividades curriculares realizadas por la comunidad escolar dentro del colegio como fuera de él, queda prohibido:

- El consumo, suministro, compra, venta de tabaco por parte de ningún integrante de la comunidad educativa.
- El consumo, suministro, porte, compra o venta de toda clase de bebidas alcohólicas por parte de ningún integrante de la comunidad educativa.
- No se aceptará la presencia de alumno o miembro de la comunidad bajo los efectos del alcohol en el colegio.
- No está permitido el consumo, porte y tráfico de drogas ilegales y medicamentos psicotrópicos sin prescripción médica
- No se aceptará la presencia de ninguna persona bajo los efectos de drogas en el Colegio.

Se avisa al encargado de Convivencia la situación. Quien es el encargado de reunir la información y contextualizar los hechos. El plazo máximo para realizar la investigación es de cinco días, procediendo de la siguiente manera:

Frente al consumo de tabaco.

- Se conversa con el alumno y se escucha su versión. Se analiza la situación acontecida y falta cometida.
- Se informa al apoderado lo sucedido.
- Se establece un compromiso escolar, donde quede explícito que la situación no se puede volver a repetir.
- Si la falta se repite, se aplica y sigue con las sanciones establecidas en el reglamento de convivencia.

Frente al consumo de alcohol.

- Se recibe la información y se deja registro por escrito de lo sucedido.
- Se conversa con el alumno y se escucha su versión, dejando registro de lo relatado.
- Se informará inmediatamente al apoderado de lo sucedido y se solicitará que retire del colegio al alumno en caso que este venga bajo el efectos de alcohol.

- En caso de portar, vender, suministrar, el alumno será suspendido por dos días hasta completar la investigación de lo sucedido, que permita recabar todos los antecedentes e involucrados en la situación.
- Se exigirá la evaluación de un especialista y tratamiento si lo indica la evaluación, realizándose el seguimiento correspondiente del caso por parte del colegio. Se solicitarán informes del especialista tratante de manera periódica, que acrediten el apoyo psicológico sistemático, realizándose seguimiento y registro.
- El colegio realizará trabajo formativo y de autocuidado, con el grupo donde está inserto el alumno, protegiendo su identidad y resguardando su intimidad.
- Si el caso lo requiere se dará al alumno facilidades pedagógicas y psicosociales, para apoyar y mejorar su tratamiento.
- Se aplicará condicionalidad, la cual se irá estudiando acorde a los compromisos establecidos entre colegio, alumno y apoderado.
- Ante la trasgresión de los compromisos se procederá a cancelación de Matrícula.
- Para informar esta medida al apoderado se le citará junto al alumno y se dejará por escrito la resolución tomada.
- El apoderado podrá apelar a la medida por escrito, la cual se presentará al Consejo de Profesores, dando respuesta en cinco días hábiles

Frente al consumo de drogas.

Frente al consumo, porte y tráfico de drogas ilegales y medicamentos psicotrópicos sin prescripción médica, se aplicarán las siguientes medidas:

- Se recibe la información y se deja registro por escrito de lo sucedido.
- Se conversa con el alumno y se escucha su versión, dejando registro de lo relatado.
- Se informará inmediatamente al apoderado de lo sucedido y se solicitará que retire del colegio al alumno en caso que este venga bajo el efecto del consumo de droga.
- En caso de portar, vender o suministrar, se solicita la inmediata presencia del apoderado a quien se le informa lo sucedido y se evalúa en conjunto la situación. Se explica la obligación de denunciar a los organismos competentes, Ministerio público, Carabineros o a la Policía de Investigaciones, tal como lo establece el Código Procesal Penal en su Artículo 175.

Se solicita el retiro del alumno del colegio en compañía del apoderado antes de efectuar la denuncia y se deriva a evaluación especializada.

El colegio establece contacto con los especialistas externos para trabajar en conjunto y ayudar en la rehabilitación del alumno.

- Se aplicará condicionalidad extrema la cual se irá estudiando acorde a los resultados de compromisos establecidos entre colegio, alumno y apoderado.

- Si el caso lo requiere se dará al alumno facilidades pedagógicas y psicosociales, para apoyar su tratamiento y acompañar a los padres.
- Ante la trasgresión de los compromisos o incurrir nuevamente en la falta, se procederá a cancelación de Matricula para el año siguiente.
- Para informar esta medida al apoderado se le citará junto al alumno y se dejará por escrito la resolución tomada.
- El apoderado podrá apelar a la medida por escrito, la cual se presentará al Consejo de Profesores, dando respuesta en cinco días hábiles.
- Si el caso lo requiere se dará al alumno facilidades pedagógicas y psicosociales, para cumplir con el plan curricular.
- El colegio realizará trabajo formativo y de autocuidado, con el grupo donde está inserto el alumno, protegiendo su identidad y resguardando su intimidad.

Protocolo de abordaje y Atención de Accidentes Escolares.

Cuando se presente un accidente dentro del Colegio se procederá de la siguiente forma.

1. El adulto que presencie o se le informe de un accidente debe hacerse responsable de la atención primaria y acompañar al niño(a) hasta ser relevado.
2. Debe designar a alguien para avisar inmediatamente a las personas encargadas de primeros auxilios.
3. Cuando la persona encargada llegue al lugar se evaluará si es posible mover al accidentado y llevarlo al lugar de atención. Si no se puede mover se atenderá en el lugar.
4. Si el accidente no es de carácter grave se atenderá en el Colegio, manteniendo al afectado en observación y se dará aviso a los padres, para que estén en conocimiento de lo ocurrido.
5. Si el accidente es de carácter grave se dará aviso inmediato a los servicios de urgencia o seguro adquirido por los padres, basándose en la ficha de cada alumno.
6. Se avisará inmediatamente a los padres lo ocurrido.
7. Si no hay disponibilidad de ambulancia en forma inmediata, no hay seguro escolar asociado o no se pudo comunicar con sus padres, el afectado será trasladado por el encargado de primeros auxilios a la clínica más cercana, en este caso Clínica Alemana.
8. El encargado acompañará al afectado hasta que algún adulto responsable del niño llegue al centro de asistencia médica.

9. La Directora levantará un acta del seguro escolar, para que el alumno se beneficiario de dicha atención.

Cuando se presente un accidente fuera del Colegio se procederá de la siguiente forma.

1. Cuando se informe de un accidente de un alumno del Colegio fuera del establecimiento, la persona que reciba esta información le avisará al encargado.
2. El encargado avisará a los padres de afectado.
3. De ser posible acudirá al lugar del accidente el Encargado de Convivencia Escolar.
4. Si no ha llegado una ambulancia se comunicará con un servicio de urgencia.
5. Acompañará al afectado hasta que llegue una ambulancia o los padres del accidentado.
6. La Directora levantará un acta del seguro escolar, para que el alumno se beneficiario de dicha atención.

Normas y procedimientos sobre Salidas Pedagógicas.

1. Toda salida pedagógica estará definida en la calendarización anual.
2. Los Apoderados deben autorizar a su pupilo por escrito, de lo contrario no podrá participar de la actividad.
3. El colegio tomará todas las precauciones para el traslado de los alumnos.
4. Los alumnos estarán todo el tiempo acompañados por profesores responsables de su seguridad.
5. En casos específicos pueden estar acompañados por algún padre o apoderado.
6. El reglamento de convivencia escolar se hace extenso a las salidas pedagógicas.
7. Si algún alumno comete una falta grave, deberá permanecer en el lugar asignado por el profesor a cargo hasta que termine la actividad o el infractor sea retirado por alguna persona responsable.

Normas y procedimientos sobre Giras y Viajes de Estudio.

1. El colegio no organiza ni se responsabiliza por giras ni viajes de Estudio.
2. Los funcionarios del colegio no pueden participar en este tipo de actividades.
3. La organización, resguardo y realización de la gira de Estudio será responsabilidad de los Padres y/o Apoderados de los alumnos involucrados.
4. Los alumnos que deseen realizar giras o viajes de estudio deberán informar con anticipación a la dirección del Colegio.
5. La fecha destinada al viaje, no deberá afectar el calendario escolar.

Protocolo de Acción Frente a Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la Comunidad Escolar.

Este documento tiene como finalidad determinar y clarificar las líneas de acción que tomará el colegio para enfrentar denuncias de Acoso Escolar o Bullying.

Nuestra misión como Colegio es brindar y garantizar a los alumnos y sus padres la seguridad de un entorno protegido donde se velará por seguridad de sus hijos, se entregará una educación integral y de calidad.

Conductas definidas como Acoso Escolar o Bullying.

No todas las formas de agresión constituyen acoso escolar o bullying, Tal como su nombre indica, para que se trate de bullying (también llamado matonaje, acoso escolar, hostigamiento), se requiere:

- Que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (es decir, que sea reiterado)
- Que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es), como ejemplo, sus compañeros u otros que tengan igualdad de roles,
- Que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión.

Protocolo de Acción.

Se debe informar de la situación al Encargado de Convivencia Escolar, el cual informará al Director del Colegio y se tomarán las medidas detalladas a continuación.

Los funcionarios del Establecimiento tendrán el deber de reportar al encargado de convivencia cualquier información que reciban en relación a maltrato, acoso o violencia.

El Encargado de Convivencia Escolar, reúne antecedentes generales que le permitan contextualizar la situación. Determinar si es una sospecha o una certeza, luego de esto se continuará con el procedimiento y la investigación, en la cual se entrevistarán a distintos integrantes de la Comunidad Educativa para obtener la mayor cantidad de información posible para determinar con certeza e imparcialidad lo ocurrido. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles

Con el alumno afectado.

Cuando un alumno u otro integrante de la Comunidad Educativa, reporte alguna de las conductas descritas anteriormente a un profesor o adulto del colegio, este debe:

1° Contener al alumno.

2° Escuchar lo que plantea sin emitir juicios ni hacer interpretaciones de lo que dice. Brindándole confianza y seguridad, dejando registro por escrito.

3° Explicarle que a partir de lo relatado, se tomarán las medidas para ayudarlo y protegerlo.

4° Contención psicológica de emergencia por parte del Colegio, luego se solicitará atención psicológica externa y también se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la Reina.

5° Si debe ser trasladado a algún centro asistencial o para iniciar el proceso de investigación, será acompañado por el Encargado de Convivencia Escolar.

6° Como apoyo pedagógico se podrá hacer un acorte de la jornada escolar, suspensión de pruebas, cambio en el calendario de evaluaciones, acompañamiento y soporte durante las evaluaciones, cambio en el instrumento de evaluación y se tomará en cuenta cualquier otra sugerencia del profesional externo que esté tratando al afectado. También en caso de necesitar asesoría, se consultará con el Departamento Provincial de Educación Santiago Oriente.

Con el agresor.

1° Se conversa con el o los agresores, exponiendo la acusación existente y permitiéndole relatar su versión dejando registro por escrito.

3° Se tomarán medidas pedagógicas contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar en caso de ser alumno del Colegio.

En caso de delito, el Encargado de Convivencia Escolar denuncia de la agresión a la justicia para su investigación. (Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía) previa información a los padres del menor agredido. El alumno, quedará suspendido hasta que la investigación realizada por el organismo competente clarifique la situación, sin que esta medida tenga incidencia en el aspecto pedagógico, brindando las facilidades para el alumno.

4° Derivación a atención psicológica externa. También se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la Reina.

5° El Psicólogo, Encargado de Convivencia y Profesor Jefe, intervendrán en el Curso y se abordarán temáticas relacionadas con Buena Convivencia Escolar en las horas de Orientación o en otras asignaturas que lo ameriten.

6° Como apoyo pedagógico se podrá hacer un acorte de la jornada escolar, suspensión de pruebas, cambio en el calendario de evaluaciones, acompañamiento y soporte durante las evaluaciones, cambio en el instrumento de evaluación y se tomará en cuenta cualquier otra sugerencia del profesional externo que esté tratando al afectado. También en caso de

necesitar asesoría, se consultará con el Departamento Provincial de Educación Santiago Oriente.

7° Si es sindicado como agresor un adulto y funcionario del Colegio, se delimitarán sus funciones, tomando en consideración el bienestar del agredido hasta que dure la investigación.

Si el adulto sindicado pertenece a la comunidad educativa, pero no es funcionario, se le citará a reunión y se le explicarán los pasos a seguir.

Con los Padres del acosado.

1° Se informa por mail o citan telefónicamente a reunión inmediata y se les explica lo sucedido.

2° Se facilitan todos los antecedentes recabados.

3° Se les informa las medidas a tomar:

- Entrevista a los distintos integrantes de la Comunidad Educativa.
- Medidas pedagógicas contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- En caso de presentarse un delito, se denuncia del hecho a la justicia para su investigación. El alumno, quedará suspendido hasta que la ley clarifique la situación.
- Se redacta un informe de la investigación y su resultado. Existencia de acoso escolar, agresión escolar o situaciones propias del desarrollo y ámbito escolar.

4° Se deriva a tratamiento con psicólogo especializado en el tema.

5° Si los padres son los que denuncian el hecho, Dirección tiene el deber de investigar la situación e informar al agresor de la acusación en su contra.

Con los Padres del o los acosadores.

1° Se les cita telefónicamente a reunión inmediata y se les explica lo sucedido..

2° Se facilitan todos los antecedentes recabados.

3° Se les informa las medidas a tomar:

- Entrevistas a distintos integrantes de la comunidad educativa.
- Medidas pedagógicas contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- En caso de presentarse un delito, se denuncia el hecho a la justicia para su investigación. El o los alumnos quedarán suspendidos hasta que la ley clarifique la situación.

- Se redacta un informe de la investigación y su resultado. Existencia de acoso escolar, agresión escolar o situaciones propias del desarrollo y ámbito escolar.

4° Se deriva a tratamiento con psicólogo especializado en el tema. También se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la Reina.

Protocolo de actuación frente a terremotos

- 1.- Los encargados de seguridad tocarán una alarma a través del megáfono en conjunto con el timbre de manera intermitente.
- 2.- Los Alumnos al oírlo se colocarán bajo sus bancos, protegiendo principalmente sus cabezas. Deben ser guiados y supervisados por el profesor a cargo. Todos deben agacharse, cubrirse y afirmarse.
- 3.- Una vez terminado el movimiento y el sonido de alarma, los supervisores saldrán al patio, evaluarán los daños y posibles riesgos. Determinarán si es posible salir de la sala y darán la indicación de manera personal a los profesores.
- 4.- Cada curso debe salir de la sala hacia la zona de seguridad de manera ordenada y guiados por su profesor, el cual debe llevar el libro de clases y verificar la asistencia de los alumnos, cerciorándose de que no quede nadie en la sala. Al mismo tiempo el auxiliar a cargo debe dar corte a la luz, gas y agua.
- 5.- Los cursos deben permanecer formados en la zona de seguridad correspondiente.
- 6.- Los supervisores determinarán si se puede volver a la sala o si es necesario evacuar hacia el exterior del Colegio.
- 7.- En caso de haber heridos, estos serán llevados a secretaría y se les atenderá por las personas capacitadas.
- 8.- En caso de no poder continuar con las clases se permitirá el retiro de los alumnos por parte de sus padres, apoderados o personas debidamente habilitadas con anticipación para hacerlo.

Protocolo de Ayuda y Resguardo a Alumnas en Situación de Embarazo

o Maternidad

El Colegio por los valores que entrega a sus alumnos, se declara como pro vida, por esta razón dará las facilidades que sean necesarias para garantizar a las alumnas embarazadas y madres, su permanencia en el Establecimiento Educacional. Extendiendo también algunas facilidades a los alumnos que sean padres.

Durante el periodo de embarazo

1. Se le permitirá a los estudiantes padres, concurrir a actividades de control prenatal y cuidado del embarazo, siendo estas debidamente justificadas con carné de salud o certificado emitido por el médico tratante.
2. A la Alumna embarazada, se le permitirá asistir al baño en cualquier momento que ella lo necesite.
3. Durante los recreos se le permitirá permanecer en espacios seguros dentro del colegio, para evitar estrés o accidentes.
4. El Colegio realizará las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para él o la estudiante.

Durante el periodo de maternidad y paternidad

1. La madre podrá decidir el horario de alimentación de su hijo, el que tiene como máximo una hora, sin contar el tiempo de traslado. Este horario debe informarlo a la Directora del Colegio durante la primera semana de su reingreso. Al estar la alumna haciendo uso de este tiempo, no se le perjudicará en sus evaluaciones diarias.
2. Al no contar con sala cuna en el Colegio, se le permitirá a la madre salir del establecimiento a amamantar a su hijo en el horario predeterminado por ella.
3. Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera cuidado específico y según conste en el certificado del médico tratante, se le dará a los padres la facilidades pertinentes para ausentarse a clases y evaluaciones, sin perjudicarlos en su proceso educativo.

Con respecto a las evaluaciones e inasistencias.

1. Se reagendarán pruebas o evaluaciones de alumnos que se encuentren en esta situación y que no hayan podido asistir a estas instancias. Siempre que estén justificadas por su médico tratante.
2. En caso de no poder asistir por complicaciones del embarazo y con indicación del médico tratante, se ajustarán las evaluaciones y entrega de contenidos, asegurando su proceso educativo.
3. Se flexibilizará el calendario escolar, resguardando el derecho a la educación de estos alumnos y alumnas.

4. No se hará exigible el 85% mínimo de asistencia a clases para la aprobación del año escolar, siempre que justifique sus inasistencias por situaciones relacionadas con el embarazo o enfermedad del hijo.

Protocolo de Acción frente agresiones Adulto – Niño.

Ante la denuncia por parte de un Alumno o Apoderado del Colegio de que un Profesor, Paradocente o Auxiliar, agredió física o verbalmente a un Alumno, se tomarán las siguientes medidas. El plazo máximo de investigación es de 10 días hábiles.

Con el Alumno o Apoderado.

Cuando un alumno u apoderado reporte sobre alguna agresión de un profesor o adulto del colegio ante el Comité de Buena Convivencia, este debe:

- 1° Contener y dar confianza al alumno u apoderado.
- 2° Escuchar lo que plantea sin hacer interpretaciones de lo que dice, dejando registro por escrito del relato.
- 3° Explicarle que a partir de lo relatado, se recopilará mayor información con él o los involucrados y testigos presenciales, si es que los hubiera, y tomarán las medidas necesarias para ayudarlo y protegerlo.
- 4° Si debe ser trasladado a algún centro asistencial o para iniciar el proceso de investigación, será acompañado por el Encargado de Convivencia Escolar.
- 5° Se brindará apoyo de emergencia por parte del Psicólogo del Colegio. Luego se derivará y supervisará apoyo psicológico externo. También se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la Reina.
- 6° Como apoyo pedagógico se podrá hacer un acorte de la jornada escolar, suspensión de pruebas, cambio en el calendario de evaluaciones, acompañamiento y soporte durante las evaluaciones, cambio en el instrumento de evaluación y se tomará en cuenta cualquier otra sugerencia del profesional externo que esté tratando al afectado. También en caso de necesitar asesoría, se consultará con el Departamento Provincial de Educación Santiago Oriente.
- 7° La vía de comunicación e información con los Padres será en reunión personalizada o vía e mail en casos urgentes.

Con el agresor.

- 1° Se conversa con el agresor, exponiendo la acusación existente y permitiéndole relatar su versión dejando registro por escrito o si él lo permite también de manera audible.
- 2° Se iniciará una investigación para determinar con claridad lo ocurrido.
- 3° Según el tipo de falta, se aplicarán las sanciones contempladas en el reglamento interno.

4º En caso de delito se denuncia de la agresión a la justicia para su investigación. (Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía) Previa información a los padres del menor agredido. Esta denuncia la realizará el Encargado de Convivencia en un plazo máximo de 24 horas.

5º Al ser el agresor un adulto y funcionario del colegio, se separará de sus funciones de inmediato.

6º Se presentan los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar.